

**REVISTA JUDICIAL****CONVOCATORIA****COOPERATIVA VIVIENDA  
SERVIDORES DEL IESS**

La Cooperativa de Vivienda Servidores del IESS, convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el sábado 31 de marzo del 2007, a las 08h30, en la Casa Comunal, ubicada en los terrenos de la Cooperativa. Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Informe de Presidencia y resoluciones
3. Informe de Gerencia y resoluciones
4. Aprobación de balances: 2do semestre del año 2006.

Nota.- De no existir el quórum reglamentario a la hora citada, la sesión se iniciará una hora después con el número de socios asistentes. Las resoluciones que se tomen, tendrán el carácter de obligatorio para todos los socios. De conformidad con el Art. 26 del Reglamento de la Ley de Cooperativas, socio que no pueda asistir, podrá delegar a otro por escrito su representación. Ningún socio podrá representar a más de un cooperado.

Socio que no asista, se impondrá la multa de veinte (20.00) dólares americanos.

Atentamente,  
Lcda. Ángela Proaño V.  
PRESIDENTA

AR57014cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
PRODUCTOS SAN JOSE PROSANJO  
CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTOS SAN JOSE PROSANJO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de marzo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001246 de 20 MAR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La elaboración, producción, comercialización, industrialización, compraventa, consignación, importación, exportación, representación de productos primarios, semielaborados.

Quito, 20 MAR. 2007

Dr. Román Barros Parra  
ESPECIALISTA JURÍDICO



Viernes, 23 de marzo de 2007

causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite ejecutivo se dispone que la demandada Sra. MONICA DE LAS MERCEDES MARTINEZ CALDERON, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil Codificado y el Certificado, y el certificado de gravámenes adjunto, se ordena la prohibición de enajenar de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el bien inmueble de su propiedad, según consta del documentos acompañado, para lo cual, notifíquese al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, para que tome nota de la medida que dispone. Cítese a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.

f. DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ.

Lo que comunico a usted y lo cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Certifico.

Juan H. Gallardo Q.  
Secretario  
JUZZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Diciembre del 2006, las 14h54.- Dado cumplimiento con el inciso tercero del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a la señora María Azucena Granda Jiménez, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.

Lo que comunico y le cito, a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.

Dr. Edwin Cevallos Ampudia.  
Secretario  
Hay firma y sello  
AC/2053131/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A CRISTIAN FABIAN ABARCA VIVERO  
JUICIO: EJECUTIVO (LETRA DE CAMBIO) No. 95-2007-LJ.  
ACTORA: DIGNA MARIA ESPIN MOREJON  
DEMANDADO: CRISTIAN FABIAN ABARCA VIVERO  
TRAMITE: EJECUTIVO  
CUANTIA: USD. 5.200,00  
DOMICILIO JUDICIAL: 142 DE LA DRA. AMPARITO LARCO PROVIDENCIA  
JUZZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Febrero del 2007. Las 11h54.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del juzgado y en virtud